



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
NRD / IAV / MCG / MCDH / COL / SSP / Irg.-



DECRETO EXENTO N° 525 /

CAUQUENES, 08 FEB. 2022

#### VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de alcaldesa Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.
2. Decreto Exento N° 5190 de fecha 27 de diciembre de 2021 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba el proyecto denominado **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**; con financiamiento del Presupuesto Municipal año 2022.
3. La cotización u oferta de fecha 10 de enero de 2022 del profesional CONSTRUCTOR CIVIL don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, R.U.T. 9.459.834-6 para desarrollar labores en el proyecto denominado **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”**
4. Decreto Exento N° 341 de fecha 21 de enero de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la Modificación N° 1 al proyecto denominado **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.
5. Memorándum N° 27 de fecha 21 de enero de 2022 de Secretaria Comunal de Planificación dirigido a alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a través del cual solicita la autorización para proceder con la contratación de los Servicios Especializados del profesional CONSTRUCTOR CIVIL don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, en el marco de la ejecución del proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, y la autorización para aquello, estampada en el mismo documento, por parte de la máxima autoridad comunal.
6. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

a) Que para la adecuada, efectiva y pronta materialización de la iniciativa **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022.”**; se requiere disponer de los servicios profesionales de un CONSTRUCTOR CIVIL especializado en la formulación, evaluación y presentación de iniciativas o proyectos a fuentes de financiamiento público.

b) Que los servicios especializados correspondientes al Constructor Civil, no se sustenta solamente en su condición profesional, sino que además en su experiencia, en las materias objeto o contempladas en el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**; son de una alta especificidad o especialización, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los Términos de Referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar durante el año 2022.

c) Que la necesidad de efectuar Trato o Contratación Directa, de forma excepcional, respecto de los servicios de un Constructor Civil para el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**; es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos que el legislador ha contemplado en la normativa de compras públicas y en la dictación del respectivo Reglamento que las regula, el que para estos efectos es aplicable, por las siguientes características del contrato;

c.1) Se trata de la contratación de servicios especializados por un monto que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.

c.2) Que los antecedentes del profesional CONSTRUCTOR CIVIL don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, R.U.T. 9.459.834-6; su cotización, que detalla la especificidad técnica de los servicios contemplados en su oferta, la experiencia e idoneidad técnica que se desprende del análisis y revisión de los antecedentes curriculares tenidos a la vista.

c.3) Que la oferta técnica y económica del proveedor don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, R.U.T. 9.459.834-6, da cumplimiento a cabalidad a los Términos de Referencia definidos para la contratación de los servicios del profesional CONSTRUCTOR CIVIL contemplado en el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.

c.4) La condición de Hábil del proveedor don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, R.U.T. 9.459.834-6, en el sistema [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

d) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1° Que, en virtud de la **“naturaleza de la negociación”** establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase a efectuar Contratación o Trato Directo**, para el servicio especializado de profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**.

2° **ADJUDIQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto **“ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**; con el proveedor don CLAUDIO ERIC ALEJANDRO SALGADO AGURTO, R.U.T. 9.459.834-6; por un monto o valor mensual que asciende a \$ 1.239.000 (impuesto incluido); entre el 11 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

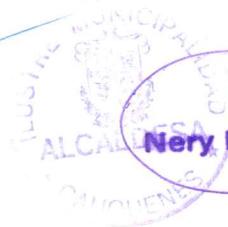
6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-31-02-999-019-000 "ASESORIA TEC PARA LA FORM. EVAL. Y PRES. DE INIC. LOC. PARA EL DES", del Presupuesto Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ILSE ARAMIS VILCHES**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**Distribución:**

- **Claudio Eric Alejandro Salgado Agurto**
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.